



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 002-2004-00442 00
Demandante(s)	JESUS RAUL PIEDRAHITA VILLADA
Demandado(s)	JESUS ANTONIO VILLADA CARMONA
Asunto	NO ACCEDE REQUIERE CANCELA REMANENTES
AUTO SUSTANCIACIÓN	00018V

2

En atención a la solicitud allegada por el memorialista en relación a la liquidación del crédito, se le indica que realizarla es una carga que le corresponde a las partes según lo contemplado en el numeral 1 del artículo 446, en tal sentido se le requiere para que allegue a esta judicatura la liquidación del crédito actualizada.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, el "Levantamiento de la Medida Cautelar de Embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados del remanente del producto de los embargados a los señores; DORA PATRICIA VILLADA HENAO" sobre el cual había tomado nota esta Judicatura (folio391).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Edificio Edatel calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

